



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
31 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Grupo intergubernamental de expertos establecido de conformidad con la resolución 9/1 de la Conferencia

Viena, 9 a 11 de octubre de 2019

Tema 3 del programa provisional*

**Finalización y armonización de los cuestionarios
de autoevaluación para el examen de la aplicación
de la Convención de las Naciones Unidas contra
la Delincuencia Organizada Transnacional
y sus Protocolos**

Cuestionario de autoevaluación relativo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Proyecto de texto de la Presidencia

1. ¿La trata de personas, cuando se comete intencionalmente, está tipificada como delito en la legislación nacional de su país (art. 5, párr. 1, juntamente con el art. 3, del Protocolo)?

Sí No

2. Si la respuesta a la pregunta 1 es “No”, indique cómo se define la trata de personas en la legislación nacional de su país.

3. Si la respuesta a la pregunta 1 es “Sí”, ¿la trata de personas en su país está tipificada como delito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado a), del Protocolo (combinación de tres elementos constitutivos, a saber, acto, medios y propósito de la explotación)?

Sí No

* CTOC/COP/WG.10/2019/1.



4. Si la respuesta a la pregunta 1 es “Sí”, indique si el acto de la trata de personas comprende:

- a) El reclutamiento; y/o Sí No
- b) El transporte; y/o Sí No
- c) La transferencia; y/o Sí No
- d) La acogida; y/o Sí No
- e) La recepción de personas. Sí No

5. Si la respuesta a la pregunta 1 es “Sí”, indique si el medio empleado para la trata de personas comprende:

- a) La amenaza o el uso de la Fuerza; y/o Sí No
- b) Otras formas de coacción; y/o Sí No
- c) El secuestro; y/o Sí No
- d) El fraude; y/o Sí No
- e) El engaño; y/o Sí No
- f) El abuso de poder; y/o Sí No
- g) El abuso de una situación de vulnerabilidad; y/o Sí No
- h) La concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. Sí No

6. Si la respuesta a la pregunta 1 es “Sí”, ¿el propósito de la explotación incluye:

- a) Trabajos o servicios forzosos; y/o Sí No
- b) La esclavitud o las prácticas similares a la esclavitud; y/o Sí No
- c) La servidumbre; y/o Sí No

d) La extracción de órganos; y/o

Sí No

e) Otros fines (especifique cuáles)?

7. Cuando se ha utilizado cualquiera de los medios enunciados en el artículo 3, apartado a), del Protocolo, como se indica en la pregunta 5, ¿en la legislación interna de su país se toma en consideración el consentimiento de la víctima de la trata de personas?

Sí No

Sírvase aclarar.

8. ¿A quién se considera “niño” en la legislación interna de su país (art. 3, apartado d))?

Por “niño” se entiende toda persona menor de 18 años (art. 3, apartado d))

Otra definición (sírvase especificar)

9. Con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, ¿su país tipifica como delito la tentativa de comisión del delito de trata de personas (art. 5, párr. 2 a), junto con el art. 3)?

Sí Sí, en parte No

a) Sírvase aclarar. Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, indique las leyes o medidas de otra índole pertinentes, incluidas las sanciones aplicables a ese delito.

b) Si la respuesta es “No”, ¿el concepto básico del ordenamiento jurídico de su país impide la adopción de medidas para tipificar como delito la tentativa de comisión del delito de trata de personas?

10. ¿Su país tipifica como delito la participación como cómplice en la trata de personas (artículo 5, párr. 2 b), junto con el artículo 3)?

Sí Sí, en parte No

a) Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, indique las leyes o medidas de otra índole pertinentes, incluidas las sanciones aplicables a ese delito.

b) Si la respuesta es negativa, ofrezca una aclaración.

11. ¿Su país tipifica como delito la organización o dirección de otras personas para la comisión del delito de trata de personas (art. 5, párr. 2 c), junto con el art. 3)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, indique las leyes o medidas de otra índole pertinentes, incluidas las sanciones aplicables a ese delito.

12. ¿Garantiza su país que si se ha recurrido a los medios enumerados en el párrafo 3 a), no se tendrá en cuenta el consentimiento dado por la víctima (de conformidad con el art. 3, apartado b))?

Sí No

Proporcione detalles.

13. ¿El ordenamiento jurídico de su país tipifica como delito la trata de niños (la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación) sin que se haya recurrido a ninguno de los medios enunciados en el párrafo 3 a) del Protocolo?

Sí No

14. Con arreglo al derecho interno de su país, ¿existen medidas para proteger la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, cuando proceda (art. 6 párr. 1)?

Sí No

En caso afirmativo, proporcione ejemplos, incluidas medidas concretas previstas en el ordenamiento jurídico de su país en relación con la identidad, la protección y la asistencia a las víctimas de la trata de personas, en particular, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.

15. ¿Su país ha aplicado alguna de las medidas que figuran a continuación para velar por que su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes y asistencia encaminada a permitir que sus opiniones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa (art. 6, párr. 2)?

Medidas para informar a las víctimas de la trata de personas sobre los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes (art. 6, párr. 2 a))

Indique a continuación si dichas medidas deben facilitarse por escrito o pueden comunicarse oralmente.

Medidas para asistir a las víctimas de la trata de personas a presentar sus opiniones y preocupaciones para que se examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales (art. 6, párr. 2 b))

Medidas para asesorar e informar a las víctimas de la trata de personas, incluso por conducto de los servicios de asistencia letrada del Estado o de estructuras especializadas, según proceda, en particular con respecto a sus derechos legales (art. 6, párr. 3 b))

Medidas para asesorar e informar a las víctimas de la trata de personas, incluso por conducto de los servicios de asistencia letrada del Estado o de estructuras especializadas, según proceda, en un idioma que aquellas comprendan (art. 6, párr. 3 b))

Medidas encaminadas a proporcionar a las víctimas de la trata de personas acceso a asistencia jurídica mientras duren las acciones civiles u otros procedimientos legales entablados contra los autores de dicha trata

Otras medidas legislativas o administrativas que haya adoptado su país, como el conceder a las víctimas de la trata de personas un “período de reflexión” antes de comprometerse a participar en un procedimiento judicial

16. ¿Su país ha adoptado alguna medida para permitir la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas (art. 6, párr. 3) y, en particular, ha proporcionado:

a) Alojamiento adecuado para las víctimas de la trata de personas? (art. 6, párr. 3 a)); y/o

Sí No

b) Asesoramiento e información en un idioma que puedan comprender, en particular con respecto a sus derechos legales? y/o

Sí No

c) Asistencia médica, psicológica y material? y/o

Sí No

d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación?

Sí No

17. Si la respuesta a alguna de las subsecciones de la pregunta 16 es afirmativa, sírvase especificar y proporcionar, en particular, información sobre la cooperación, si la hubiere, de las autoridades competentes de su país con organizaciones no gubernamentales u otras organizaciones y otros elementos de la sociedad civil, en la aplicación de las medidas pertinentes (art. 6, párr. 3).

18. Al aplicar medidas de protección para las víctimas de la trata de personas, ¿las autoridades competentes de su país tienen en cuenta la edad, el sexo y las necesidades especiales de esas víctimas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados (art. 6, párr. 4)?

Sí No

a) Si la respuesta es negativa, ofrezca una aclaración.

b) Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

19. ¿Su país ha tomado alguna medida para garantizar la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio (art. 6, párr. 5)?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

20. ¿Se ha impartido capacitación a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y otras autoridades competentes sobre la responsabilidad que les incumbe de velar por la seguridad de las víctimas de la trata de personas?

Sí Sí, en parte No

21. Especifique las medidas de protección de los testigos que se aplican también a las víctimas de la trata de personas:

- Confidencialidad o cambio de identidad
- Traslado a un nuevo alojamiento o lugar geográfico
- Concertación de arreglos con otros Estados para proporcionar medidas de protección a los testigos o las víctimas, como un nuevo lugar de residencia
- Utilización de técnicas de comunicación especiales para ayudar a los testigos, como la videoconferencia, el testimonio grabado o, si está permitido, el juicio a puerta cerrada
- Otras medidas (especifique cuáles)

22. Proporcione detalles sobre las medidas vigentes de protección de los testigos.

23. ¿Los procedimientos jurídicos y administrativos internos de su país tienen en cuenta la edad, el género y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas?

Sí Sí, en parte No

Proporcione detalles sobre esos procedimientos.

24. ¿Se aplican estas medidas a los niños víctimas o testigos, con respecto a sus necesidades especiales, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado?

Sí Sí, en parte No

Proporcione detalles sobre esos procedimientos.

25. ¿Ha adoptado su país alguna medida que brinde a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos como consecuencia del delito de trata o de cualquier otro delito conexo (art. 6, párr. 6)?

Sí No

Si la respuesta es negativa, ofrezca una aclaración.

26. Indique si su país ha puesto en práctica alguna de las medidas siguientes:

Adoptado medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, permanecer en su territorio temporal o permanentemente (art. 7, párr. 1)

Adoptado medidas legislativas o de otra índole que permitan a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, teniendo en cuenta los factores humanitarios y personales, permanecer en su territorio temporal o permanentemente (art. 7, párr. 2)

Adoptado medidas legislativas o de otra índole para facilitar y aceptar, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de las víctimas de la trata de personas, teniendo debidamente en cuenta la seguridad de esa persona, cuando la víctima era nacional de su Estado o tenía derecho de residencia permanente en su Estado en el momento de su entrada en el país (art. 8, párr. 1)

Adoptado medidas legislativas o de otra índole para facilitar la repatriación de las víctimas de la trata de personas que son nacionales de su Estado o que tenían derecho de residencia permanente en su Estado, teniendo debidamente en cuenta la seguridad de esa persona, así como el estado de cualquier procedimiento legal relacionado con el hecho de que la persona es una víctima de la trata (art. 8, párr. 2)

Adoptado medidas legislativas o de otra índole para verificar, a petición de otro Estado parte, sin demora indebida o injustificada, si la víctima de la trata de personas es un nacional de su Estado o tenía derecho de residencia permanente en su Estado (art. 8, párr. 3)

Adoptado medidas legislativas o de otra índole para autorizar la expedición de los documentos de viaje o autorización de otro tipo que sean necesarios para que la víctima de la trata de personas que sea nacional de su Estado o tenga derecho de residencia permanente en su Estado y carezca de la debida documentación pueda viajar a su territorio y reingresar en él (art. 8, párr. 4)

Adoptado medidas legislativas o de otra índole que otorgan derechos adicionales a las víctimas de la trata de personas (art. 8, párr. 5)

Concertado acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales que regulan total o parcialmente la repatriación de las víctimas de la trata de personas (art. 8, párr. 6). Dichos acuerdos o arreglos podrán contemplar el principio de no devolución o procedimientos de solicitud de asilo

Otras medidas (especifique cuáles)

27. Si ha seleccionado uno o más de los puntos de la pregunta 26, sírvase proporcionar ejemplos.

28. ¿Ha establecido su país políticas, programas y otras medidas de carácter amplio para prevenir y combatir la trata de personas (art. 9, párr. 1 a))?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las políticas, programas o medidas de otra índole y cite la ley o política pertinentes.

29. ¿Ha establecido su país políticas, programas y otras medidas de carácter amplio para proteger a las víctimas de la trata de personas, especialmente a las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización (art. 9, párr. 1 b))?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las políticas, programas o medidas de otra índole y cite la ley o política pertinentes.

30. ¿Su Estado procura aplicar medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas (art. 9, párr. 2)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las políticas, programas o medidas de otra índole y cite la ley o política pertinentes.

31. ¿Las políticas, programas y demás medidas que ha adoptado su Estado incluyen la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil (art. 9, párr. 3)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las políticas, programas o medidas de otra índole y cite la ley o política pertinentes.

32. ¿Las políticas, programas y demás medidas que ha adoptado su Estado incluyen la adopción de medidas o el refuerzo de las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata (art. 9, párr. 4)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las políticas, programas o medidas de otra índole y cite la ley, política o acuerdo de cooperación pertinentes.

33. ¿Las políticas, programas y demás medidas que ha adoptado su Estado, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, incluyen medidas educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños (art. 9, párr. 5)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las políticas, programas o medidas de otra índole y cite la ley, política o acuerdo de cooperación pertinentes.

34. Si las políticas, programas o medidas de otra índole adoptados por su Estado han sido evaluados o analizados, cite todo documento pertinente (por ej., evaluaciones, análisis de las deficiencias, informes de otros mecanismos de examen internacionales y regionales y estudios de políticas).

35. ¿Cooperan entre sí las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las autoridades de inmigración u otras autoridades competentes de su país intercambiando información que les permita determinar (art. 10, párr. 1):

Si ciertas personas que cruzan o intentan cruzar una frontera internacional con documentos de viaje pertenecientes a terceros o sin documentos de viaje son autores o víctimas de la trata de personas (art. 10, párr. 1 a))

Los tipos de documento de viaje que ciertas personas han utilizado o intentado utilizar para cruzar una frontera internacional con fines de trata de personas (art. 10, párr. 1 b))

Los medios y métodos utilizados por grupos delictivos organizados para los fines de la trata de personas, incluidos la captación y el transporte, las rutas y los vínculos entre personas y grupos involucrados en dicha trata, así como posibles medidas para detectarlos (art. 10, párr. 1 (c))

Proporcione detalles.

36. Indique si se ha impartido capacitación especializada centrada en los métodos utilizados en la prevención de la trata de personas, el enjuiciamiento de los traficantes o la protección de los derechos de las víctimas a alguno de los siguientes:

Autoridades encargadas de hacer cumplir la ley

Autoridades de inmigración

Autoridades judiciales

Fiscales

Inspectores del trabajo

Funcionarios consulares

Servicios de emergencias y equipos de respuesta inicial

Personal de atención de la salud

Personal de aerolíneas o de la industria del turismo

- Trabajadores sociales
 - Agentes de libertad vigilada
 - Otros agentes (especifique cuáles)
-
-

37. ¿Ha adoptado su país medidas legislativas o de otra índole para garantizar el cumplimiento de toda restricción de uso impuesta a la información transmitida por otro Estado parte (art. 10, párr. 3)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las políticas, programas o medidas de otra índole y cite la ley, política o acuerdo de cooperación pertinentes.

38. ¿Ha adoptado su país medidas legislativas o de otra índole para reforzar los controles fronterizos a fin de prevenir y detectar la trata de personas (art. 11, párr. 1)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las medidas y cite la ley o política pertinentes.

39. ¿Su Estado ha adoptado medidas legislativas o de otra índole para prevenir la utilización de medios de transporte explotados por transportistas comerciales para la comisión de los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del Protocolo (por ej., la trata de personas; la tentativa de cometer ese delito, si lo permiten los conceptos básicos del ordenamiento jurídico de su país; la participación en la trata de personas como cómplice; o la organización o dirección de otras personas para la comisión de esos delitos) (art. 11, párr. 2)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las medidas y cite la ley o política pertinentes.

40. ¿Las medidas mencionadas en la pregunta 39 comprenden la obligación de los transportistas comerciales, incluidas las empresas de transporte, así como los propietarios o explotadores de cualquier medio de transporte, de cerciorarse de que todos los pasajeros tengan en su poder los documentos de viaje requeridos para entrar legalmente en el Estado receptor (art. 11, párr. 3)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las medidas y cite la ley o política pertinentes.

41. ¿Las medidas mencionadas en la pregunta 39 comprenden sanciones en caso de incumplimiento de la obligación de los transportistas comerciales, incluidas las empresas de transporte, así como los propietarios o explotadores de cualquier medio de transporte, de cerciorarse de que todos los pasajeros tengan en su poder los documentos de viaje requeridos para entrar legalmente en el Estado receptor (art. 11, párr. 4)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las medidas y cite la ley o política pertinentes.

42. ¿Ha adoptado su Estado medidas que permitan denegar la entrada o revocar visados a personas implicadas en la comisión de delitos tipificados con arreglo al Protocolo (art. 11, párr. 5)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las medidas y cite la ley o política pertinentes.

43. ¿Ha adoptado su país medidas para reforzar la cooperación con organismos de control fronterizos, entre otras medidas estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directos (art. 11, párr. 6)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las medidas y cite la ley o política pertinentes.

44. ¿Su Estado ha adoptado medidas para garantizar la necesaria calidad de los documentos de viaje o de identidad utilizados por él a fin de que estos no puedan con facilidad utilizarse indebidamente ni falsificarse o alterarse, reproducirse o expedirse de forma ilícita (art. 12, apartado a))?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las medidas.

45. ¿Su Estado ha adoptado medidas para garantizar la integridad y la seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expida o que se expidan en su nombre e impedir la creación, expedición y utilización ilícitas de dichos documentos (art. 12, apartado b))?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las medidas.

46. ¿Su Estado ha adoptado medidas para garantizar que se dé respuesta de conformidad con su derecho interno y dentro de un plazo razonable a las solicitudes de otro Estado Parte de que se verifique la legitimidad y validez de los documentos de viaje o de identidad expedidos o presuntamente expedidos en su nombre y sospechosos de ser utilizados para la trata de personas (art. 13)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es “Sí” o “Sí, en parte”, brinde una síntesis de las medidas.

47. ¿Encontró su país dificultades para aplicar las disposiciones del Protocolo contra la Trata de Personas?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase aclarar.

48. Si no se ha adaptado la legislación nacional a los requisitos del Protocolo, especifique qué medidas quedan por adoptar.

49. ¿Necesita su país asistencia técnica para aplicar el Protocolo?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, indique el tipo de asistencia que se requiere:

- Evaluación de la respuesta del sistema de justicia penal a la trata de personas
- Asesoramiento jurídico o apoyo para la redacción de textos legislativos
- Legislación modelo, reglamentos o acuerdos
- Formulación de estrategias, políticas o planes de acción
- Buenas prácticas o enseñanzas extraídas
- Creación de capacidad mediante la capacitación de profesionales de la justicia penal o la formación de formadores
- Creación de capacidad mediante la sensibilización de los jueces
- Asistencia *in situ* por parte de un experto
- Construcción o fortalecimiento de las instituciones
- Prevención o sensibilización
- Asistencia tecnológica y equipo

Proporcione información detallada.

- Perfeccionamiento en materia de reunión de datos o bases de datos
- Cursos prácticos o una plataforma para aumentar la cooperación regional e internacional

Instrumentos especializados, como módulos de educación en línea, manuales, directrices y procedimientos operativos estándar

Asistencia de otro tipo (especifique cuál)

50. ¿Recibe ya su país asistencia técnica en esas esferas? Especifique en qué esferas y de dónde proviene la asistencia.

País	
Fecha de recepción del cuestionario	____/____/____ (día/mes/año)
Funcionario(s) encargado(s) de responder al cuestionario	
Sr./Sra.	
Título o cargo	
Organismo u oficina	
Dirección postal	
Número de teléfono	
Número de fax	
Dirección de correo electrónico	
